



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-
TACIONAL PPPF COMITÉ RENACER DE
LAS VILLAS, SAN FELIPE.**

RESOLUCIÓN EX. N° 508

VALPARAISO, 19 FEB 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 01291 de fecha 11 de Febrero de 2020, de la Jefa (S) del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

La Resolución Exenta RA N° 272/580/2020 de fecha 05 de febrero de 2020 que nombra a la suscrita para ejercer funciones directivas en la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (2º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso. y

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 100-0183 de fecha 29 de Enero de 2020, por intermedio del cual la Jefa del Depto. Provincial SERVIU San Felipe– Los Andes solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del comité Renacer de las Villas de San Felipe, con el objeto de dar término administrativo a las faenas, para lo cual adjunta el Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que estas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

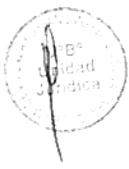
DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

COMITÉ RENACER DE LAS VILLAS, SAN FELIPE

Nro	Rut	Nombre
1	04.349.827-4	AGUILERA ZAMORA ROBERTO DEL CARMEN
2	06.556.947-7	AHUMADA PIÑONES MANUEL CLAUDIO
3	10.986.742-K	ARAOS ROCO NOÉ CEFERINO
4	04.726.194-5	BAHAMONDES ROSALBA DEL CARMEN
5	10.293.058-4	BALBOA MELLA MILTON IVÁN
6	16.553.560-K	BALLESTERO OSSES TAMARA STEPHANIE
7	05.677.485-8	CABALLERO FIGUEROA MARÍA
8	07.769.050-6	CORTÉS CORTÉS MANUEL JESÚS
9	05.255.927-8	ESTAY ASTUDILLO MARTA DEL PILAR
10	05.364.113-K	GARCÍA VALENZUELA ALICIA YOLANDA DEL CARMEN
11	15.761.294-8	GONZÁLEZ PEÑA CARLOS ALBERTO
12	08.204.538-4	GUTIÉRREZ OSSANDÓN ANGELA DEL ROSARIO
13	13.362.538-0	IBACETA LÓPEZ EDITH SOLEDAD
14	07.239.767-3	LILLO ORELLANA RUTH DEL CARMEN
15	07.597.038-2	MANCILLA TERRAZAS MARCIA ISABEL
16	06.509.694-3	MANZANO ÓRDENES MARÍA ESPERANZA
17	09.516.454-4	MARTÍNEZ GONZÁLEZ MIGUEL ELÍAS
18	15.075.459-3	MUÑOZ PEÑA XIMENA ANDREA
19	06.177.579-K	MUÑOZ SALAZAR GLADYS JEANETTE
20	09.243.604-7	NUÑEZ SOTO JACQUELINE ISABEL
21	05.952.949-8	OLIVARES CÓRDOVA RAÚL ARNALDO
22	09.243.319-6	REYES MONARDEZ PATRICIO EDUARDO
23	07.498.964-0	VALDÉS YÉVENES SILVERIO DEL CARMEN
24	15.760.570-4	VERGARA ARIAS NATALIN DEL CARMEN
25	07.659.012-5	VERGARA TORO JUAN AUGUSTO
26	06.186.759-7	VILLARROEL PIZARRO MIRIAM DEL CARMEN
27	06.689.969-1	ZAMORA VILLARROEL ANA LUISA
28	06.498.323-7	ZÚÑIGA SOLANO JUAN HUMBERTO

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C. Sanguesa
CAROLINA MARÍA SANGUESA BLÁZQUEZ
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE VALPARAÍSO
 SUBROGANTE

KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()